



Consejo de Seguridad

Distr. general
22 de mayo de 2002
Español
Original: inglés

Nota del Presidente del Consejo de Seguridad

Informe anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General

1. Teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el debate sobre el tema 11 del programa del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General titulado “Informe del Consejo de Seguridad”, los miembros del Consejo de Seguridad han examinado el formato del informe anual del Consejo que el Consejo presenta a la Asamblea General de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas. Con respecto a las notas del Presidente del Consejo de Seguridad de fecha 20 de diciembre de 1974 (S/11586), 29 de enero de 1985 (S/16913), 30 de junio de 1993 (S/26015), 29 de marzo de 1995 (S/1995/234), 12 de junio de 1997 (S/1997/451) y 30 de octubre de 1998 (S/1998/1016) relativas a la documentación del Consejo de Seguridad y otras cuestiones de procedimiento, el Presidente del Consejo señala que los miembros del Consejo se han manifestado de acuerdo con lo siguiente.

2. El Consejo de Seguridad tomará las medidas necesarias para presentar puntualmente su informe a la Asamblea General. Con ese fin:

a) El Consejo de Seguridad seguirá la práctica vigente de presentar su informe anual a la Asamblea General en un solo volumen. Sin embargo, el informe que debe presentarse a la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones abarcará el período comprendido entre el 16 de junio de 2001 y el 31 de julio de 2002. El período abarcado por todos los informes sucesivos será el comprendido entre el 1º de agosto de un año y el 31 de julio del siguiente;

b) La Secretaría presentará el proyecto de informe a los miembros del Consejo a más tardar el 31 de agosto, inmediatamente después del período abarcado por el informe, para que pueda ser examinado y después aprobado por el Consejo con tiempo suficiente para que la Asamblea General lo examine durante la parte principal de su período ordinario de sesiones.

3. El informe incluirá las partes que se describen a continuación:

a) Una introducción;

b) La parte I contendrá una breve descripción estadística de las principales actividades llevadas a cabo por el Consejo de Seguridad en relación con cada uno de

* Publicado nuevamente por razones técnicas.



los temas examinados por el Consejo durante el período abarcado por el informe, incluida una lista de documentos correspondientes a cada una de las actividades siguientes, con firmas, según proceda:

- i) Todas las decisiones, resoluciones, declaraciones de la Presidencia e informes de evaluación publicados cada mes por los distintos Presidentes del Consejo sobre su labor, los informes anuales de todos los comités de sanciones y otros documentos publicados por el Consejo;
 - ii) Reuniones del Consejo de Seguridad, incluidos los comités más importantes, como el Comité contra el Terrorismo, los comités de sanciones y los grupos de trabajo, así como las reuniones celebradas con los países que aportan contingentes;
 - iii) Mesas redondas y mecanismos de supervisión y sus informes pertinentes;
 - iv) Misiones emprendidas por el Consejo de Seguridad y sus informes;
 - v) Operaciones de mantenimiento de la paz en funcionamiento, establecidas o terminadas;
 - vi) Informes del Secretario General preparados para el Consejo de Seguridad;
 - vii) Todas las comunicaciones recibidas;
 - viii) Referencias disponibles a los documentos pertinentes de las Naciones Unidas relativos a los gastos financieros relacionados con las actividades del Consejo de Seguridad en el período abarcado por el informe;
 - ix) Referencias a las relaciones sumarias del Secretario General sobre cuestiones de las que se ocupó el Consejo de Seguridad en el período abarcado por el informe;
 - x) Notas de la Presidencia del Consejo de Seguridad y otros documentos publicados por el Consejo para seguir mejorando su labor;
- c) De conformidad con el inciso i) del apartado b) del párrafo 3, *supra*, la Secretaría adoptará las medidas necesarias para que salga a la luz cada año, a más tardar en el mes de septiembre, la publicación “Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad”, con la firma S/INF/ [año de la Asamblea General], en la cual figurará el texto íntegro de todas las decisiones, resoluciones y declaraciones de la Presidencia del Consejo en el período abarcado por el informe;
- d) La Parte II contendrá, en relación con cada uno de los temas examinados por el Consejo de Seguridad durante el período abarcado por el informe:
- i) Datos fácticos sobre el número de sesiones y consultas oficiosas;
 - ii) Una lista de las decisiones, resoluciones, declaraciones de la Presidencia y todos los documentos publicados por el Consejo;
 - iii) Una lista de las mesas redondas y los mecanismos de supervisión pertinentes, y de sus informes, según proceda;
 - iv) Una lista de las misiones emprendidas por el Consejo de Seguridad y de sus informes, según proceda;
 - v) Una lista de las operaciones de mantenimiento de la paz en funcionamiento, establecidas o terminadas, según proceda;

- vi) Una lista de los informes del Secretario General preparados para el Consejo de Seguridad.
4. En el informe se incluirá también una relación de las otras cuestiones examinadas por el Consejo, la labor del Comité de Estado Mayor y de los órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad. En el informe se incluirán también las cuestiones señaladas a la atención del Consejo que no se examinaron durante el período abarcado por el informe.
5. Además, la Secretaría publicará el informe anual del Consejo de Seguridad del año en curso en el sitio de las Naciones Unidas en la Web. Cuando sea necesario, la página pertinente en la Web se actualizará para proporcionar información en el marco de la publicación de futuras notas de la Presidencia del Consejo de Seguridad con respecto al informe anual.
6. De conformidad con la decisión adoptada en junio de 1993 (S/26015), el informe se aprobará en una sesión pública del Consejo de Seguridad en que los miembros del Consejo que así lo deseen podrán hacer comentarios a la labor del Consejo en el período abarcado por el informe. La Presidencia del Consejo durante el mes en que se presente el informe a la Asamblea General también hará referencia al acta literal del debate del Consejo antes de que la Asamblea apruebe el informe anual.
7. Los miembros del Consejo de Seguridad seguirán examinando otras sugerencias relativas a la documentación del Consejo y asuntos conexos.
-